REFERENCIA: **Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMATICO N° 19000069232X – D.J.A. N° 2740/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".**----------

DICTAMEN N° 1268

Asunción, 20 de junio de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 1912 datada el 11 de junio de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 2740 de fecha 11 de junio de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 43/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 1), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 01/2019), para el particular caso de **"CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL"**, sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 2), del que se desprende como adjudicada a la firma unipersonal **"JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ".**----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ, EL LLAMADO DE "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL", LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000069232X, con ciento veintiocho (128) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Celso Rodríguez O.
Encargado de Despacho - Dpto. Asesoría Legal
Orden de Servicio DNA N° 132/19
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO 21-06-2019 DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Maria Florencia Carrillo Zarracho
Apoyo Administrativo
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO**. La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) … e) … f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".----------

Aduana Paraguay	**CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370 DICTAMEN UOC N° 43 /2019**

Asunción, 11 de junio de 2019.-

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 01/19 **"CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL,** con **ID Nº 357.370,** Método de Selección: **Selección a presupuesto fijo** donde el presupuesto disponible para la realización de la consultoría está establecido en la suma de G. 30.000.000, que ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de proponente requerido,

La fecha de apertura de ofertas inicialmente fue fijada en la Carta de Invitación para el 23 de mayo de 2019; en dicha ocasión solo se presentó una oferta, motivo por el cual de conformidad a lo dispuesto por la Resolución 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 3416/14 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 " POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY No. 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN"*, se procedió a la prórroga del presente llamado para el 03 de junio de 2019, mediante Adenda N° 1.

En efecto, según consta en el Acta de Apertura labrada en la fecha señalada, se ha recepcionado la propuesta de la firma **JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ RUC: 1290161-0**, donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de la propuesta técnica y los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: a) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, b) formulario de oferta debidamente firmado y completado, c) poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del proponente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se adjunta a la presente el reporte de la base de datos de la Secretaría de Función Pública (SFP), donde se ha verificado que el proponente, no se encuentra comprendido en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B". *Se adjuntan Cuadros de verificación.*

En esta evaluación de propuestas no fueron necesarias consultas al proponente.

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el artículo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la única propuesta presentada es analizada detenidamente con respecto a la ponderación técnica, donde el proponente **JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ RUC: 1290161-0** ha alcanzado el puntaje de 100 puntos. *Se adjunta cuadro de evaluación técnica de propuestas.*

Seguidamente se verifica que la propuesta económica presentada por el proponente **JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ RUC: 1290161-0** se encuentra dentro de los límites del presupuesto establecido. *Se adjunta cuadro comparativo de precios.*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Que los precios ofertados se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18. Al respecto, la propuesta económica presentada coincide con el precio referencial publicado.

Por otra parte, se aclara que no se aplica el margen de preferencia para productos nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, en razón de que existe sólo un proponente.

Que realizada las verificaciones de las documentaciones presentadas, se constata que la propuesta presentada por la firma **JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ RUC: 1290161-0**, ha alcanzado y sobrepasado el puntaje mínimo Pt requerido para calificar de 70 [setenta] Puntos y que la misma cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la carta de invitación.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa Nº 01/19 **"CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL",** con **ID Nº 357.370**, a favor de la firma **JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ**, con **RUC: 1290161-0**, por el monto total de **GUARANIES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-)**, IVA incluido, para la prestación de servicio de consultoría.

Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la contratación de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2019, correspondiente al presupuesto previsto para el presente periodo.

Se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ, EL LLAMADO DE "CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL", LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

RECIBIDO
11 -06- 2019
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas
UOC

MARTINEZ
DOR - UOC
- D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19

CONSULTORÍA DE EVALAUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370

CUADRO DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN	JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ
a) Formulario de Oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple _ Presenta con su oferta
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple _ Presenta con su oferta
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple _ Presenta con su oferta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica _ Titular suscribe la oferta
Otros documentos	
TEC-1 Experiencia y organización del consultor TEC-2 Composición del equipo y asignación de responsabilidades TEC-3 Hoja de vida del personal profesional propuesto FORMULARIO N° 10 _ Compromiso del personal profesional propuesto Presentar la documentación requerida en el numeral 18 e) Criterios de Evaluación de la Consultoría - Datos de la Contratación Anexo B	Cumple _ Presenta con su oferta
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No presenta

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones

...S MARTINEZ
...NADOR - UOC
...A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/19

CONSULTORÍA DE EVALAUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370

EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ		
a) Antecedentes académicos del consultor Máx. 30 pts.		**30**
a.1. Título Universitario Ciencias Sociales o Economía (Excluyente contar con diez años de experiencia contados desde la fecha de expedición del Título Universitario). Se otorgarán 5 puntos por Título de Grado; así también se otorgarán 5 puntos por Certificados de Pos grados y/o cursos de curso de especialización en el Área de: investigación, evaluación de proyectos, presupuesto por programas y/o gestión financiera/u otras carreras afines demostrables, que cuenten como mínimo con 40 horas, hasta un máximo de 30 puntos.	_ Grado _ Ecomomista UNA - 1999; _ Postgrado _ Evaluación Social de Pytos. Universidad de los Andes _ Colombia - 2005; _ Postgrado _ Management Estratégico _ Universidad de Belgrano _ Argentina - 2012; _ Curso Politicas Fiscales - BID/INDES 2014 _ Eval. Programas Gubernamentales - Gabinete Social _ Min. Hacienda 2010 _ Gestao Integrada da Productividade _ Instituto Brasileiro de Qualidade eProductividade _ Brasil - 2003	30
b) Experiencia del Consultor Máx. 70 pts		**70**
b.1. Se otorgará 5 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 50 puntos, al consultor que demuestre contar con : a) Investigación en ciencias sociales, economía, evaluación de proyectos, presupuesto por programas, demostrables. b) Con investigaciones en las áreas de especialización social y/o económicas. c) Experiencia en análisis de presupuesto público. d) Experiencia en evaluación de proyectos. e) Experiencia en encuestas, levantamiento y análisis de datos cuantitativos y cualitativos. f) Experiencia en análisis empresarial: ratios, análisis de balances, TIR, VAN, TMAR, etc. g) Inscripción en el Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII) del Conacyt	_CADEP _ LA 139379 _ 2019 _Centro de Análisis y Difusión de la Economia Paraguaya_2019 _Secretaría técnica de Planificación _CADEP _ RIMISP _ 2018 _CADEP 2016 Obras viales en Paraguay _Intermeat Trading S.L. _ 2018 _CADEP 2016 Calidad del Gasto en Paraguay _CADEP 2014 Inversión en Protección Social _UNDP _ 2008 _ Asesor en E,pleo y Pobreza _ Proyecto Cambio Climático IBA 2015	50
b.2. Se otorgará 4 puntos hasta un máximo de 20 puntos al consultor que demuestre publicaciones en el área gestión financiera, análisis de presupuesto público, evaluaciones en ciencias sociales y/o económicas y/o proyecto financiero. La experiencia en los apartados b.1. y b.2., se demostrarán con la presentación de copia simple certificaciones emitidas por las entidades donde haya prestado servicio, y/o contratos y/o facturas de prestación de servicios respectivos, así como copia de las publicaciones realizadas).	_ Pymes exportadoras en Paraguay (CADEP) 2008; _ Comportamiento del Impleo e Ingresos en Paraguay (CADEP) 2011; _Estuidos de Inversiones Municipales 2012 _ Potencialidades económicas del procesamiento y acopio de granos CHORE 2010; _Enbreve _ Bancarización de las personas en situación de pobreza a través de telefonía movil 2013.	20
Puntaje Total		**100**

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración de Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19

CONSULTORÍA DE EVALAUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	**CEDULA DE IDENTIDAD**	**OFERENTE**	**OBSERVACION**
JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ	1.290.161	**JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ**	Se adjunta impresión del reporte de la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

MARTINEZ
DOR - UOC
- D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19
CONSULTORÍA DE EVALAUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370
CUADRO DE GARANTÍAS

ORDEN	OFERENTE	DECLARACIÓN JURADA	MONTO COMPROMISO	% / OFERTA	Monto Total Ofertado	CUMPLE / NO CUMPLE
1	JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ	Si	30.000.000	100%	30.000.000	CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA 01/19

CONSULTORÍA DE EVALAUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ RUC: 1290161-0								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio referencial publicado	Diferencia %	Precio total
1	80101507-002	Consultoria Económica y Social	Mes	1	30.000.000	30.000.000	0,00%	30.000.000
							Precio Total	30.000.000

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

Aduana
Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA 01/19

CONSULTORÍA DE EVALAUCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - ID N° 357.370

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ RUC: 1290161-0						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	80101507-002	Consultoria Económica y Social	Mes	1	30.000.000	30.000.000
					Precio Total	30.000.000

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
990249

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1290161, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 11 junio 2019, 7:55 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vvpq zbi1 plj4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
990249

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 11 junio 2019, 7:55 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vvpq zbi1 plj4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

-128-

Aduana
Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 11 de junio de 2019

PROV. DAF N° 1912

EXPEDIENTE	**Nº 19000069232X**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JULIO BENIGNO RAMIREZ BENITEZ EL LLAMADO DE "CONSULTORIA DE EVALUACION ECONOMICA Y SOCIAL"**
DICTAMEN	**UOC Nº 43/2019**	

Se remite a la **DIRECCION JURIDICA DE LA INSTITUCION,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente pase a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se adjudica a la firma unipersonal Julio Benigno Ramírez Benítez, el llamado de "Consultoría de evaluación económica y social", llevada a cabo bajo la modalidad de contratación directa Nº 01/19 por la Dirección Nacional de Aduanas", para la rúbrica correspondiente.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 2740
11 JUN. 2019
Firma:
DIRECCION JURIDICA

HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

ajara